

YACHAY ADHIERE A UNA LICENCIA CREATIVE COMMONS

ATTRIBUTION-NONCOMMERCIAL 4.0
INTERNATIONAL – (CC BY-NC 4.0)



DOI: <https://doi.org/10.35319/yachay.202479120>

Trata y tráfico de personas en la frontera Bolivia y Argentina

Human trafficking on the Bolivian-Argentine border

María Marcela Villares¹

Resumen

La trata de personas como tal comenzó siendo trata de blancas a principios del siglo XX. Luego fue evolucionando hasta llegar a nuestros días, donde nos referimos a la Trata y Explotación de Personas. Pero la realidad en sí es tan antigua como el mundo, pues no es nada más ni nada menos que la esclavitud. Las zonas fronterizas son lugares de seguridad internacional cuando están controladas y vigiladas, pero muchas otras veces son verdaderos coladores por donde tratantes y traficantes comercian con las personas. Se necesita trabajar en redes para combatir este delito, en la línea de una Iglesia sinodal.

Palabras clave

Trata – tráfico – delitos – migrantes – sinodalidad

Abstract

Human trafficking as such began as white slavery at the beginning of the 20th century. Then it evolved until we reach the present day, where we refer to Human Trafficking and Exploitation. But this reality in itself is as old as the world, since it is nothing more and nothing less than slavery. Border areas are

¹ Universidad Católica Santiago del Estero, Buenos Aires, Argentina.

places of international security when they are controlled and monitored, but many times they are true filters through which traffickers and smugglers trade with people. It is necessary to work in networks to combat this crime, along the lines of a synodal Church.

Key words

Human trafficking – crimes – migrants – synodality

Es posible combatir la trata, pero es necesario llegar a la raíz del fenómeno, erradicando las causas. Si cerramos nuestros ojos y oídos, si permanecemos inertes, seremos cómplices².

1. Conceptos básicos

¿Qué es la trata? En palabras del Papa Francisco, es “la esclavitud moderna”³, la “esclavitud más extendida en este siglo XXI”⁴.

Quizás se debería hacer una breve historia social y económica del por qué de la esclavitud, pero nos llevaría demasiado espacio para poder abarcar la amplitud y complejidad del tema. Solo mencionaremos que, según el historiador John Keegan, si bien nadie sabe cómo y cuándo comenzó la esclavitud y el comercio de esclavos, especula que probablemente fue parte del ordenamiento social acostumbrado en las antiguas sociedades pastorales y pueblos de las estepas, y que probablemente se intensificó con la llegada del carro de guerra en el segundo milenio a.C. La esclavitud prevaleció en el mundo antiguo; las civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, China, Grecia y Roma

² Francisco, “Mensaje por el Día de Santa Bakhita” (08.02.2024), https://www.cope.es/religion/hoy-en-dia/vaticano/papa-francisco/noticias/papa-francisco-contra-trata-personas-debemos-escuchar-sonar-actuar-20240209_3137116#:~:text=%E2%80%9CEs%20posible%20combatir%20la%20trata,permanecemos%20inertes%2C%20seremos%20c%C3%B3mplices%E2%80%9D.

³ Francisco, “Una llaga en el cuerpo de la humanidad. Trata y tráfico de Personas en las palabras de Francisco” (Oficina del Libro: Conferencia Episcopal Argentina, 2018), 77.

⁴ Francisco, “Una llaga en el cuerpo de la humanidad”, 9.

elaboraron leyes y costumbres para legitimar y regularla. Con el correr de los siglos se comenzó a regular hasta abolirla, pero debemos decir que de modo totalmente ilegal aún existe en nuestros días⁵.

Muchas veces nos referimos a la trata de personas como un flagelo, una tragedia, pero debemos saber que es un delito.

En el año 2000 los Estados miembros de las Naciones Unidas, se reunieron en Palermo, y allí se elaboró el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, lo cual complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Entre otras cosas se definió a la trata de personas como

el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos⁶.

Esta definición es en la que se basan las leyes nacionales, y nos da varios elementos para comprender qué es, cuáles son las modalidades, y cómo se produce.

Nos parece importante hacer una breve aclaración. No es lo mismo “trata” que “tráfico” de personas. Muchas veces la confusión surge por-

⁵ Mark Welton, “El derecho internacional y la esclavitud”, *Military Review* (mayo-junio 2008): 54.

⁶ “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos”, Organización de las Naciones Unidas, 2004, https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf.

que en varios idiomas se usa indistintamente como en inglés, donde se usa *trafficking* para mencionar ambas realidades. Sin embargo, no es lo mismo. La gran diferencia entre “tráfico” y “trata” radica en que el tráfico atenta contra las leyes del Estado al que se ingresa irregularmente, mientras que la trata atenta contra los derechos humanos de una persona. En la trata de personas, la finalidad perseguida es la explotación de la víctima, la cual puede ser o no nacional del país. En el tráfico de personas, el objetivo es la entrada ilegal del sujeto a un país del que no es nacional ni residente legal, y la relación concluye con la llegada a destino.

Si bien cualquier persona es una potencial víctima de trata, existen factores que pueden hacerla más vulnerable tales como: pobreza, edad, sexo, falta de educación, falta de contención familiar, falta de control del uso de redes, migración.

En los países de Sudamérica se dan dos principales modalidades de la trata. El primero es laboral, donde la mayoría de las víctimas son varones. El segundo es sexual, donde la mayoría son mujeres, niñas y niños. En menor medida se da venta y compra de bebés y de niños, utilización de niños para conflictos armados, matrimonio servil, turismo, venta de órganos, niñas para el servicio doméstico.

Debemos mencionar también una práctica que es muy frecuente ver en nuestras calles, especialmente en las grandes ciudades, que es la mendicidad de niños. Muchas veces detrás hay un tratante que los explota para su beneficio.

Figura 1



Fuente: UNODC⁷ Global Report on Trafficking in Persons.

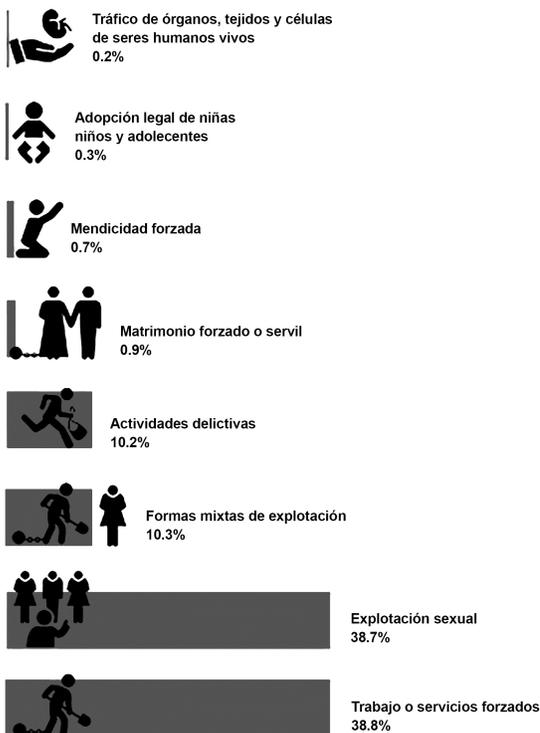
Se supone que la trata es la tercera fuente ilegal de ingresos a nivel mundial. Los números que pueden reportarse no son estadísticos, sino cálculos que se realizan de acuerdo a diversas variables. De hecho, la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y la Droga calcula que por cada víctima de la trata de personas identificada existen 20 más sin identificar. Sabiendo esto se señalan algunos datos. Son 50 millones de

⁷ Oficina de la ONU sobre Drogas y Crimen.

víctimas, según la Organización Internacional del Trabajo⁸. Se estima que se recauda 32 billones de dólares en ganancia⁹.

Figura 2

Víctimas de trata detectadas, por forma de explotación, 2020
(o más reciente)



Fuente: Elaboración de UNODC basado en los datos presentados por los países.

⁸ “Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna. Trabajo forzoso y matrimonio forzoso” (12.09.2022), Organización Internacional del Trabajo, <https://www.ilo.org/es/publications/estimaciones-mundiales-sobre-la-esclavitud-moderna-trabajo-forzoso-y>.

⁹ “Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf.

Veamos cómo es la situación legal de Bolivia y Argentina.

Bolivia cuenta desde el año 2012 con la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, Número 263. Su Decreto reglamentario es el Decreto Supremo N° 1486. En el artículo 6 se establece la definición y detalla los tipos de trata. El objeto principal de la misma es combatir la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos¹⁰.

Por su lado Argentina contó en el año 2008 con la Ley 26364, la cual fue modificada en el año 2012 y es la actual Ley 26842. Tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas¹¹. Es prudente mencionar que Argentina tuvo la primera ley a nivel mundial referida a la trata, y por lo tanto el continente americano fue precursor. El 23 de septiembre de 1913 se sancionó la Ley Nacional no. 9.143, cuyo fin fue penar la trata de blancas, la prostitución forzada y el proxenetismo. Es por ello que el día 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas¹².

2. Situación en fronteras

Alrededor del 90 por ciento de las víctimas detectadas en América del Sur son ciudadanos de países sudamericanos. La trata interna representa

¹⁰ “Ley N° 263: Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas”, Tribunal supremo de justicia. Estado plurinacional de Bolivia, 2012, <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2019/11/ley-263-integral-contra-la-trata-y-tra%C3%81fico-de-personas.pdf>.

¹¹ “Ley N° 26842: Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” (26.12.2012), Ministerio de justicia de la nación, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>.

¹² “Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (República de Argentina), <https://www.argentina.gob.ar/noticias/dia-internacional-contra-la-explotacion-sexual-y-la-trata-de-mujeres-ninos-y-ninas>.

las tres cuartas partes de estas víctimas; y la trata transfronteriza, dentro de América del Sur, otro 15%.

Figura 3



Fuente: UNDOC

Las provincias de Jujuy y Salta en Argentina y los departamentos de Tarija y Potosí en Bolivia son los que comparten frontera internacional. De los 6.834 kilómetros de frontera que tiene Bolivia con sus diversos vecinos, 773 kilómetros (11,3%) corresponden a la frontera con Argentina.

En la Ley 263 de Bolivia, en el artículo 36 referido a la Policía Boliviana, se lee que se fortalecerán las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de la Policía Boliviana, en todos los departamentos y fronteras del Estado Plurinacional¹³. En el artículo 38 se hace referencia al Apoyo en Fronteras. Las Fuerzas Armadas cooperarán en las acciones de patrullaje y control de fronteras y lugares alejados del país, en coordinación con la Policía Boliviana y el Ministerio Público, para apoyar las acciones de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos¹⁴.

La evolución de las fronteras como centros importantes de integración regional ha sido influida por un conjunto de factores. Estos han determinado características generales de estas áreas, entre ellas: a) se trata de zonas aisladas o apartadas de los centros activos y dinámicos de los países; b) mantienen economías regionales propias; c) tienen un desarrollo deprimido, escaso y desigual en relación con otras regiones de los mismos países; d) tienen poca posibilidad de tomar decisiones para volverse más dinámicas; e) carecen de instituciones idóneas para impulsar las actividades locales.

En este marco, la frontera boliviano-argentina, en todos sus pasos fronterizos, supone la convivencia de una población con elevados índices de informalidad en la economía y en general en todos los aspectos de su vida, pues sus “normales” actividades diarias en dos ciudades no son percibidas como lo hace el legalismo de la política internacional “delineando un límite fronterizo”. Para esta población fronteriza, la vida transcurre en una misma ciudad aunque esta se encuentre dividida por un río; vive en lo que se denomina una “ciudad gemela”¹⁵.

¹³ Ley N° 263: Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, 2012, art. 36.

¹⁴ Ley N° 263: Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, 2012, art. 38.

¹⁵ José Carlos Campero Núñez del Prado, “Crimen organizado: una aproximación a la frontera boliviano-argentina”, *Nueva Sociedad* 263 (2016), <https://nuso.org/articulo/crimen-organizado-una-aproximacion-la-frontera-boliviano-argentina/>.

En consecuencia, se pueden evidenciar también elevados índices de tolerancia respecto de actividades ilícitas a las cuales la población está acostumbrada. Las normas de las relaciones internacionales entre países funcionan para regular los límites fronterizos, pero no lo hacen del mismo modo cuando se trata de ciudades gemelas, debido a que la interacción social, política y económica en ellas es constante y difusa. Si esta estructural característica no se asume adecuadamente, se incentiva una “informalidad positiva” de controles comerciales y migratorios fronterizos relajados que a su vez incentivan el contrabando, la trata y tráfico de personas y el narcotráfico. Estos constituyen delitos complejos y demandan la presencia de bandas criminales organizadas que simplemente hacen uso aventajado de las redes de actores ilegales existentes, de su funcionalidad y de su experiencia previa en esos territorios.

Si bien en el territorio analizado existen organizaciones criminales locales, éstas han estado y están dedicadas a sus propios negocios, centrados básicamente en el contrabando. Sin embargo, muchas de estas organizaciones locales son subcontratadas por las bandas criminales internacionales para ejecutar diversas actividades por su menor costo y riesgo.

Para el desarrollo de sus actividades en los tres tipos de delitos antes mencionados, las bandas criminales que actúan en la frontera boliviano-argentina han desarrollado relaciones clientelares con diversos actores, como funcionarios públicos (de aduana, migración, policía, alcaldías, juzgados, fiscalías, etc.); sociedad civil (organizaciones sindicales, gremios comerciales, gremios de transporte, asociaciones vecinales, deportivas y otros) y demás organizaciones presentes en el territorio (ONG, organizaciones caritativas, agencias de empleo, etc.), sin las cuales se tendrían que asumir elevados costos de transacción financieros, logísticos y de riesgo ligados a la ilegalidad de las actividades.

Bolivia y Argentina firmaron un Acuerdo Marco para la prevención e investigación del delito de la Trata de personas y la Asistencia y Protección de sus víctimas, suscrito en Buenos Aires en julio de 2015. Se buscaba fortalecer las acciones de coordinación y cooperación conjunta para la prevención e investigación de los hechos delictivos de Trata de Personas, y la asistencia y protección a víctimas de los hechos referidos. Para tal efecto, las Partes cooperarán entre sí, de conformidad con su derecho interno, y otras obligaciones derivadas de los Instrumentos Internacionales de los cuales son Estados Parte, a través del intercambio de información, capacitación, actividades de investigación, y otras formas de cooperación bilateral establecidas en el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"¹⁶.

Más tarde, en el 2023, se reunieron distintos representantes de ambos países y convinieron en suscribir la Hoja de Ruta de Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas. El trabajo reconoce como antecedente el Acuerdo Marco, antes mencionado y ratificado por la Asamblea Legislativa de Bolivia en 2016¹⁷.

De esta forma, se efectiviza lo acordado en 2015, cuando se comprometieron a fortalecer

¹⁶ "Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas", Sistema argentino de información jurídica, 2015, <http://www.sajj.gob.ar/27403-nacional-acuerdo-marco-estado-plurinacional-bolivia-para-prevencion-investigacion-delito-trata-personas-asistencia-proteccion-sus-victimas-Int0006360-2017-11-08/123456789-0abc-defg-g06-36000tcanyel?&o=23&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20penal/proceso%20penal%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CAutor%7CJurisdicci%F3n/Nacional&t=102>.

¹⁷ "Bolivia y Argentina firman hoja de ruta binacional para la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con el apoyo del programa Eurofront", OIM Bolivia, <https://bolivia.iom.int/news/bolivia-y-argentina-firman-hoja-de-ruta-binacional-para-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-migrantes-con-el-apoyo-del-programa-eurofront>.

las acciones de coordinación y cooperación conjunta, para la prevención e investigación de los hechos delictivos de Trata de Personas, y la asistencia y protección a víctimas de los hechos referidos. Para tal efecto, las Partes cooperarán entre sí, de conformidad con su derecho interno, y otras obligaciones derivadas de los Instrumentos Internacionales de los cuales son Estados Parte, a través del intercambio de información, capacitación, actividades de investigación, y otras formas de cooperación bilateral establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado el 15 de noviembre de 2000¹⁸.

Lo más reciente al respecto es del 19 de febrero del 2024. En un importante hito para la región: el Estado Plurinacional de Bolivia asumió la Presidencia Pro Tempore de la Plataforma Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, con el compromiso de fortalecer la gestión integrada de fronteras y ofrecer apoyo a la migración segura. En ese contexto, la ministra de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Celinda Sosa Lunda, anunció, como una de las primeras acciones durante la presidencia Pro Tempore, la implementación de un protocolo de asistencia consular destinado a brindar atención a las víctimas de estos delitos¹⁹.

¹⁸ Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, 2015, <http://www.saij.gov.ar/27403-nacional-acuerdo-marco-estado-plurinacional-bolivia-para-prevencion-investigacion-delito-trata-personas-asistencia-proteccion-sus-victimas-Int0006360-2017-11-08/123456789-0abc-defg-g06-36000tcanyel?&o=23&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20penal/proceso%20penal%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CAutor%7CJurisdicci%F3n/Nacional&t=102>.

¹⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores (19.02.2024), <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/02/19/13979/>.

La lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes requiere un esfuerzo conjunto y coordinado a nivel internacional. Por ello, la ministra de Relaciones Exteriores manifestó también la urgencia de medidas de protección, señalando: “Necesitamos con urgencia un cambio civilizatorio, queremos construir un mundo mejor para nuestros hijos, libres de los flagelos de las crisis del capitalismo que cada día se manifiesta de la forma más inhumana; un mundo que los aleje de la discriminación, de los maltratos, de los secuestros, de los abusos o de cualquier delito que ponga en peligro su crecimiento”²⁰.

Sin embargo, el tráfico ilegal de personas en zonas cercanas a la frontera con Argentina es un negocio instalado. Varían los actores, pero no las formas. Muchas de esas personas recurren al tráfico ilegal para entrar, salir o instalarse en un país; muchas otras llegan por haber sido engañadas y serán víctimas de trata de personas.

A modo de ilustración y corroboración presentamos algunos casos, pero lamentablemente hay muchísimos.

“La calle Jujuy, a 500 metros del paso oficial, se convirtió en un cruce cotidiano y aceptado, aunque sin controles”. El caso de Antonella recibió el apoyo del defensor del Pueblo de Bolivia, Rolando Villena Villegas, quien organizó encuentros de concientización. “Había desaparecido al salir de la fiesta del Día de la Primavera que realizaban en la Escuela Normal de La Quiaca”²¹. Estuvo desaparecida con una amiga durante tres meses. Esta última logró avisar a su hermano quien acudió a ella, y por este motivo la madre de Antonella comenzó la búsqueda. Lograron encontrarla en un prostíbulo. A través de este caso se pudo conocer y visibilizar más la situación. La mamá de Antonella declaraba que ambas

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores (19.02.2024).

²¹ Diego Granda, “Los invisibles: trata y tráfico de personas en la frontera argentino-boliviana”, *Los Tiempos* (06.09.2016) (Cochabamba, Bolivia, 6 de septiembre de 2016), <https://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20160906/invisibles-trata-trafico-personas-frontera-argentino-boliviana>.

familias se sienten “realizadas” porque “lograron poner en conocimiento de toda la Argentina la situación por la que atraviesa La Quiaca”, con respecto a “la trata de personas y tráfico de personas”, en su mayoría menores de edad²².

El ex-Defensor Departamental de Potosí, Jorge Oporto Ordoñez, afirmó que los niños y adolescentes se venden ni bien cruzan la frontera. Contó que “durante 2010 pasaron por la frontera 25 mil niños y jóvenes, de los cuales sólo retornaron 7 mil. Es decir que unos 18 mil niños y niñas bolivianos podrían estar trabajando en campos y talleres clandestinos en la Argentina, mientras que otros podrían haber tenido como destino la explotación sexual”²³.

De acuerdo con las investigaciones de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, existen organizaciones criminales en Oruro, Potosí y La Paz, desde donde se traslada a las víctimas de trata a Cochabamba y Santa Cruz, para después sacarlas del país por Yacuiba, Bermejo y Villazón, rumbo a la Argentina.

Predominan los hombres reclutados en Bolivia bajo el engaño de un futuro lleno de prosperidad. Esa ilusión rápidamente se desvanece: terminarán endeudados por los costos del traslado, hacinados y explotados. La parada final de acogida serán los sombríos talleres textiles clandestinos del conurbano bonaerense, con condiciones de vida insalubres. Allí a muchos les retendrán los documentos y parte de su paga en sus extenuantes jornadas laborales.

Les darán a cambio 15 minutos para el almuerzo o vales para alimentarse en locales aledaños, siempre con la anuencia previa de los dueños o regentes del taller. Una salida inconsulta será castigada,

²² Diego Granda, “Aparecieron con vida las dos chicas perdidas de La Quiaca”, *La Nación* (Cochabamba, Bolivia, 17 de diciembre de 2012) (17.12.2012), <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-quiaca-aparecieron-con-vida-gloria-y-antonela-nid1537884/>

²³ Diego Granda, “Los invisibles: trata y tráfico de personas en la frontera argentino-boliviana”.

muchas veces con violencia. En su extrema vulnerabilidad y sumisión, acatarán con ritmo febril la directiva de cortar, confeccionar y planchar indumentaria a la que generalmente le coserán marcas adulteradas. Para algunos esa pesadilla supone una mejora en sus condiciones de vida de origen, aún más deplorables. Para otros implica la capitulación de sus derechos laborales. Con resignación o consentimiento, o incluso con todos los matices que caben en esos extremos, ellos son según la ley víctimas del lucro de terceros²⁴.

58 % de las víctimas explotadas en el ámbito laboral son de nacionalidad boliviana²⁵.

Figura 4



Fuente: Diario La Nación, Argentina 2016²⁶

²⁴ “Bolivianos explotados en talleres textiles, las principales víctimas de trata en 2018”, Loreley Gaffoglio, <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/01/06/bolivianos-explotados-en-talleres-textiles-las-principales-victimas-de-trata-en-2018/>.

²⁵ Diego Granda, “La Quiaca - Buenos Aires: ¿cuánto cuesta ingresar a una persona sin papeles?”, *La Nación* (Cochabamba, Bolivia, 5 de septiembre de 2016) (05.09.2016), <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/invisibles-de-la-quiaca-trata-y-traffic-de-personas-en-la-frontera-boliviana-nid1933778/>.

²⁶ Diego Granda, “La Quiaca - Buenos Aires: ¿cuánto cuesta ingresar a una persona sin

3. Sinodalidad

“La sinodalidad denota el estilo particular que califica la vida y misión de la Iglesia, expresando su naturaleza de Pueblo de Dios que camina y se reúne en asamblea, convocado por el Señor Jesús en el poder del Espíritu Santo para anunciar el Evangelio”²⁷. Los miembros de la Iglesia caminan juntos para realizar su misión. Pero no queda como una realidad meramente intraeclesial. “[...] este viaje juntos no sólo nos une más profundamente unos con otros como Pueblo de Dios, sino que también nos envía a perseguir nuestra misión como un testimonio profético que abraza a toda la familia de la humanidad”²⁸.

Para un delito tan grande y terrible, si queremos hacer algo como cristianos, como ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más fraterna, solo es posible hacerlo desde la clave de la sinodalidad.

Cualquier cosa que podamos hacer suma, pero si la hacemos con otros, las pensamos con otros, las decidimos con otros, sin duda tendrá otro peso. Hoy el Espíritu Santo sopla más fuerte a la comunidad que a una persona individual. Según Pablo VI, “el santo (individual) (...), aunque siempre sea venerado, en cierto modo cede el lugar a la santidad del pueblo, al pueblo de Dios que se santifica”²⁹.

El Informe de Síntesis, aprobado y publicado por la XVI Asamblea General del Sínodo sobre la Sinodalidad, dedica un amplio espacio a los

papeles?”, *La Nación* (05.09.2016).

²⁷ “¿Qué es la sinodalidad?”, El Sínodo sobre la Sinodalidad, [synod.va/es/el-sinodo-sobre-la-sinodalidad/de-que-trata-el-sinodo.html#:~:text=La%20sinodalidad%20denota%20el%20estilo,Santo%20para%20anunciar%20el%20Evangelio](https://www.vatican.va/press/synod/synod.va/es/el-sinodo-sobre-la-sinodalidad/de-que-trata-el-sinodo.html#:~:text=La%20sinodalidad%20denota%20el%20estilo,Santo%20para%20anunciar%20el%20Evangelio).

²⁸ “¿Qué es la sinodalidad?”, <https://www.accioncatolicageneral.es/documentos/sinodo21-23/QUE-ES-LA-SINODALIDAD-refle-ACG.pdf>.

²⁹ Giovan Battista Montini, *Discorsi sulla Madonna e su i Santi* (1955-1962), (Milán: Arcivescovado di Milano, 1965), 499-500.

pobres, que piden a la Iglesia “amor” entendido como “respeto, acogida y reconocimiento” (4a). “Para la Iglesia, la opción por los pobres y descartados es una categoría teológica antes que cultural, sociológica, política o filosófica” (4b), reitera el documento, que identifica como pobres también a los migrantes, los indígenas, las víctimas de la violencia, los abusos (especialmente las mujeres), el racismo y la trata, las personas con adicciones, las minorías, los ancianos abandonados, los trabajadores explotados (4c)³⁰.

Así como dolorosamente hay muchos casos y ejemplos de trata de personas, como se mostró anteriormente, también hay que reconocer que hay muchas personas y organizaciones que trabajan de diferentes maneras para crear una sociedad sin trata.

A nivel Iglesia de Latinoamérica y el Caribe, el CELAM dio vida a la Red Clamor, que es la Red Eclesial Latinoamericana y Caribeña de Migración, Desplazamiento, Refugio y Trata de Personas³¹. Su misión es articular y potenciar las organizaciones de la Iglesia Católica de América Latina y el Caribe que acogen, protegen, promueven e integran a personas en situación de migración, refugio, desplazamiento y trata³², mediante la reflexión, el intercambio de experiencias y la incidencia eclesial, social y política.

En diciembre del 2021, 17 instituciones dieron vida a la Red Clamor en Bolivia. Las instituciones que la conforman son:

³⁰ “Informe de Síntesis: Una Iglesia Sinodal en Misión”, XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, 2023, https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report_IMP.pdf.

³¹ “Un CLAMOR en América Latina y el Caribe”, <https://redclamor.org/>.

³² “Red Clamor y ACNUR unidas para responder mejor a las necesidades de los migrantes”, Agencia Fides y Adn Celam, <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2022-12/red-clamor-acnur-fortalecer-trabajos-casas-del-migrante.html#:~:text=Red%20Clamor%20es%20%22una%20red,refugiados%20y%20v%C3%ADctimas%20de%20trata>.

Servicio Jesuita Migrante; Fundación Levántate Mujer; Comunidad Adoratrices; Visión Mundial; Parroquia San Francisco Solano, Villamontes; Parroquia Nuestra Señora Del Carmen, Villazón; Pastoral Social Cáritas Santa Cruz; Fundación Munasim Kullakita; Conferencia Boliviana De Religiosas y Religiosos; Pastoral Social Cáritas Camiri; Pastoral Social Cáritas Potosí; Pastoral Social Cáritas El Alto; Cáritas Suiza; Pastoral Social Cáritas Tarija; Pastoral Social Cáritas Cochabamba; Centro Sayari Warmi; Diócesis de Oruro y la Pastoral Social Cáritas Bolivia³³.

Así mismo, en el año 2019, desde la Conferencia Boliviana de Religiosos y Religiosas, se crea la Comisión contra la Trata de Personas. Ésta fue integrada por las Congregaciones: Escalabrinianos, Buen Pastor y Trinitarias. Con la pandemia la comisión se dispersó, pero luego de varios encuentros y fortalecida con la presencia de otras Congregaciones (8) y laicos, se retoma la comisión, para luego sumarse a la Red Kawsay³⁴ Internacional³⁵.

El día 8 de febrero del 2022, día en que se celebra la “Jornada Mundial de Oración y Reflexión Contra la Trata de Personas”, se oficializa la Red *Kawsay* Bolivia, que tiene 4 niveles de acción: prevención, sensibilización, atención a víctimas y la formación³⁶. Los miembros que conforman la red residen en distintos lugares: La Paz

³³ “17 instituciones fundaron el Capítulo Boliviano de la Red CLAMOR”, Red Clamor, <https://redclamor.org/2021/12/06/17-instituciones-fundaron-el-capitulo-boliviano-de-la-red-clamor/>.

³⁴ *Kawsay* significa “vida” en quechua.

³⁵ “La Red *Kawsay* es una Red Internacional de Vida Consagrada comprometida en la construcción de una sociedad sin trata de personas, promoviendo a través de acciones concretas, la dignidad, la justicia y la solidaridad. El objetivo de la Red es: articular recursos y acciones de la Vida Consagrada en la sensibilización sobre la trata de personas en los diferentes ámbitos de la sociedad, para prevenir que más personas sean implicadas y asistir a las afectadas”. “Red *Kawsay*’ en Bolivia, contra la trata de personas”, Arquidiócesis de Cochabamba, <https://www.iglesiacbba.org/red-kawsay-en-bolivia-contra-la-trata-de-personas/>.

³⁶ “Red *Kawsay*’ en Bolivia, contra la trata de personas”, Arquidiócesis de Cochabamba.

(El Alto, Ciudad de La Paz e Ixiamas), Cochabamba, Beni (San Borja, Trinidad y Rurrenabaque) y Santa Cruz de la Sierra, lo cual les permite tener una mayor articulación como red además de estar en lugares estratégicos, como el contexto de la Amazonía, y la ruta troncal de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, que contiene el mayor índice de trata en el país.

En la frontera Villazón – La Quiaca, desde el lado argentino, la Prelatura de Humahuaca realiza diferentes acciones como, por ejemplo, trabajo de sensibilización que se hace con toda la población y con toda la sociedad civil, preparación de talleres, conferencias, mensajes en los medios de comunicación y elaboración de afiches y folletos. Es muy importante el trabajo interno de la Iglesia para crear más consciencia acerca de este delito, y así poder aportar su granito de arena y poder ayudar a los demás a crecer integralmente.

Pero como Iglesia nos tenemos que preguntar: ¿es tarea solo de los organismos, congregaciones, personas que se sienten llamadas a trabajar en esta realidad? Consideramos que no, es tarea de todos, porque nuestro código de vida, el Evangelio, nos lo pide. Basta citar solo a modo de ejemplo Mateo 25,40: “Les aseguro que cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo”; y Mateo 25,41: “Les aseguro que cada vez que no lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, tampoco lo hicieron conmigo”. Cada uno, desde nuestro lugar, podemos hacer algo. No hay grande y pequeño, es hacer aquello que Dios propone en cada momento. Leer, informarse, difundir, eso lo podemos hacer todos, y muy especialmente rezar, teniendo la certeza que no hay nada imposible para Dios (Lc 1,37). Dejemos que Él nos sugiera cómo trabajar para un mundo más fraterno sin trata de personas.

Comenzamos con el Papa Francisco, y queremos concluir con él. El 7 de mayo de 2018 envió un video mensaje a los Participantes en

el Foro Internacional sobre las Formas Modernas de Esclavitud. Entre otras cosas decía:

Mientras individuos y grupos especulan vergonzosamente sobre la esclavitud, nosotros cristianos, todos juntos, estamos llamados a desarrollar cada vez más una mayor colaboración, para que se supere todo tipo de desigualdad, todo tipo de discriminación, que son precisamente las que hacen posible que un hombre pueda hacer esclavo a otro hombre. Un compromiso común para afrontar este desafío será una ayuda valiosa para la construcción de una sociedad renovada y orientada a la libertad, a la justicia y a la paz³⁷.

³⁷ “Vídeo mensaje del Santo Padre Francisco a los participantes en el II Fórum internacional sobre la esclavitud moderna” (07.05.2017), Boletín de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2018/05/07/for.html>.

Bibliografía

- Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, 2015, <http://www.saij.gob.ar/27403-nacional-acuerdo-marco-estado-plurinacional-bolivia-para-prevencion-investigacion-delito-trata-personas-asistencia-proteccion-sus-victimas-Int0006360-2017-11-08/123456789-0abc-defg-g06-36000tcanyel?&o=23&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20penal/proceso%20penal%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Nacional&t=102>.
- Agencia Fides y Adn Celam. “Red Clamor y ACNUR unidas para responder mejor a las necesidades de los migrantes”. <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2022-12/red-clamor-acnur-fortalecer-trabajos-casas-del-migrante.html#:~:text=Red%20Clamor%20es%20%22una%20red,refugiados%20y%20v%C3%ADctimas%20de%20trata>.
- Arquidiócesis de Cochabamba. “‘Red Kawsay’ en Bolivia, contra la trata de personas”. <https://www.iglesiabba.org/red-kawsay-en-bolivia-contra-la-trata-de-personas/>.
- Battista Montini, Giovan. *Discorsi sulla Madonna e su i Santi* (1955-1962). Milán: Arcivescovado di Milano, 1965.
- Boletín de la Oficina de Prensa de la Santa Sede. “Video mensaje del Santo Padre Francisco a los participantes en el II Fórum internacional sobre la esclavitud moderna”. <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2018/05/07/for.html>.
- Francisco. “Mensaje por el Día de Santa Bakhita”. https://www.cope.es/religion/hoy-en-dia/vaticano/papa-francisco/noticias/papa-francisco-contra-trata-personas-debemos-escuchar-sonar-ac-tuar-20240209_3137116#:~:text=%E2%80%9CEs%20posible%20

combatir%20la%20trata,permanecemos%20inertes%2C%20seremos%20c%C3%B3mplices%E2%80%9D.

Francisco. “Una llaga en el cuerpo de la humanidad. Trata y tráfico de Personas en las palabras de Francisco”. Oficina del Libro: Conferencia Episcopal Argentina, 2018.

Gaffoglio, Loreley. “Bolivianos explotados en talleres textiles, las principales víctimas de trata en 2018”. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/01/06/bolivianos-explotados-en-talleres-textiles-las-principales-victimas-de-trata-en-2018/>.

Granda, Diego. “Aparecieron con vida las dos chicas perdidas de La Quiaca”. *La Nación*. Cochabamba, Bolivia (17.12.2012). <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-quiaca-aparecieron-con-vida-gloria-y-antonela-nid1537884/>

Granda, Diego. “La Quiaca - Buenos Aires: ¿cuánto cuesta ingresar a una persona sin papeles?”. *La Nación*. Cochabamba, Bolivia (05.09.2016). <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/invisibles-de-la-quiaca-trata-y-traffic-de-personas-en-la-frontera-boliviana-nid1933778/>.

Granda, Diego. “Los invisibles: trata y tráfico de personas en la frontera argentino-boliviana”. *Los Tiempos*. Cochabamba, Bolivia (06.09.2016). <https://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20160906/invisibles-trata-traffic-personas-frontera-argentino-boliviana>.

Ministerio de justicia de la nación. “Ley N° 26842: Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (República de Argentina). “Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas”. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/dia-internacional-contra-la-explotacion-sexual-y-la-trata-de-mujeres-ninos-y-ninas>.

Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/02/19/13979/>.

Núñez del Prado, José Carlos Campero. “Crimen organizado: una aproximación a la frontera boliviano-argentina”. *Nueva Sociedad* 263 (2016). <https://nuso.org/articulo/crimen-organizado-una-aproximacion-la-frontera-boliviano-argentina/>.

OIM Bolivia. “Bolivia y Argentina firman hoja de ruta binacional para la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con el apoyo del programa Eurofront”. <https://bolivia.iom.int/news/bolivia-y-argentina-firman-hoja-de-ruta-binacional-para-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-migrantes-con-el-apoyo-del-programa-eurofront>.

Organización de las Naciones Unidas. “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos”. https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.

Organización Internacional del Trabajo. “Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna. Trabajo forzoso y matrimonio forzoso”. <https://www.ilo.org/es/publications/estimaciones-mundiales-sobre-la-esclavitud-moderna-trabajo-forzoso-y>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas”. https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf.

“¿Qué es la sinodalidad?”. <https://www.accioncatolicageneral.es/documentos/sinodo21-23/QUÉ-ES-LA-SINODALIDAD-refle-ACG.pdf>

Red Clamor. “17 instituciones fundaron el Capítulo Boliviano de la Red CLAMOR”. <https://redclamor.org/2021/12/06/17-instituciones-fundaron-el-capitulo-boliviano-de-la-red-clamor/>.

Sistema argentino de información jurídica. “Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata

de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas”.
<http://www.saij.gob.ar/27403-nacional-acuerdo-marco-estado-plurinacional-bolivia-para-prevencion-investigacion-delito-trata-personas-asistencia-proteccion-sus-victimas-lnt0006360-2017-11-08/123456789-0abc-defg-g06-36000tcanyel?&o=23&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Derecho%20penal/proceso%20penal%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CAutor%7CJurisdicci%F3n/Nacional&t=102>.

Sínodo sobre la Sinodalidad. “¿Qué es la sinodalidad?”. synod.va/es/el-sinodo-sobre-la-sinodalidad/de-que-trata-el-sinodo.html#:~:text=La%20sinodalidad%20denota%20el%20estilo,Santo%20para%20anunciar%20el%20Evangelio.

Tribunal supremo de justicia. Estado plurinacional de Bolivia. “Ley N° 263: Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas”. <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2019/11/ley-263-integral-contra-la-trata-y-tra%CC%81fico-de-personas.pdf>.

“Un CLAMOR en América Latina y el Caribe”. <https://redclamor.org/>.

Welton, Mark. “El derecho internacional y la esclavitud”. *Military Review* (2008).

XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. “Informe de Síntesis: Una Iglesia Sinodal en Misión”. https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report_IMP.pdf.

María Marcela Villares es licenciada en Educación por la Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. Profesora en Ciencias de la Educación en la Universidad Católica Santiago del Estero, Argentina. Se ha formado en el tema de la Trata e imparte cursos sobre lo mismo. Colabora con los obispos de la Comisión Episcopal de Migrantes e Itinerantes de la Conferencia Episcopal Argentina, así como en la Pastoral de Turismo y

de Trata de Personas. Participa del Equipo “No a la Trata”, de la Comisión Nacional de Justicia y Paz y la Red Clamor del CELAM. Participó de la primera Conferencia Internacional sobre Trata de Personas que se llevó a cabo en el Vaticano en abril de 2019. Es autora de varios artículos y coautora de cuadernillos didácticos para niños sobre la temática. E-mail: villaresmarcela@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1834-896X>.